

**Asunto:** FORMACION PROFESIONAL CONTINUADA

Distribución: a **todos los miembros del Instituto**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Auditoría y la Norma de formación interna del ICJCE, paso a informarte de la sesión de formación que se impartirá en nuestra Agrupación el próximo día 18 de diciembre:

## **NUEVA LEY DE AUDITORÍA - INDEPENDENCIA**

### **Ponente:**

Félix Pedrosa – Censor Jurado de Cuentas

### **Presentación**

Dentro del contenido del texto de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos, incluidos los auditores que auditan entidades de interés público.

Como principios generales de independencia, tanto previa a la aceptación del encargo como sobrevenida, el auditor no participará en el proceso de toma de decisiones de la entidad y evaluará las amenazas a la independencia (auto-revisión, abogacía, interés propio, familiaridad o confianza o intimidación) y aplicará las salvaguardas precisas para atenuar aquellas que pudieran comprometer su independencia y, en su caso, abstenerse de realizar la auditoría.

Además, un auditor de cuentas no deberá realizar una auditoría en relación a una entidad auditada cuando existan relaciones financieras, comerciales, laborales o de otro tipo de tal importancia que comprometa la independencia del auditor.

La nueva redacción obliga a que el auditor considere el entorno de red en que opera, a los efectos de observar su independencia.

De esta forma se mantiene un sistema mixto al basarse, por una parte, en la enunciación de un principio general de independencia que obliga a todo auditor a abstenerse de actuar cuando pudiera verse comprometida su objetividad en relación a la información económica financiera a auditar y, por otra parte, en la enumeración de un conjunto de circunstancias, situaciones o relaciones específicas en las que se considera que, en el caso de concurrir, los auditores no gozan de independencia respecto a una entidad determinada, siendo la única solución o salvaguarda posible la no realización del trabajo de auditoría.

### **Programa**

- Introducción
- Normativa
- Entrada en vigor
- Régimen General:
  - Principio general
  - Enfoque basado en amenazas/salvaguardas
  - Conceptos fundamentales y extensiones
  - Causas de incompatibilidad
  - Periodo de vigencia de las incompatibilidades
  - Prohibiciones posteriores
  - Honorarios
- Régimen EIP:
  - Conceptos fundamentales
  - Causas de incompatibilidad y servicios ajenos a la auditoría
  - Periodo de vigencia de las incompatibilidades

- Honorarios
- Régimen transitorio

**Datos de interés**

**Fecha:** 18 de diciembre de 2015      **Horas homologadas a efectos del ICAC:** 4 horas  
**Horario:** De 10:00 a 14:00 horas      **Código del curso:** 50122416

**Lugar de celebración:**

Sede de la Agrupación Territorial 6ª del ICJCE- Plaza de Madrid nº3 2º dcha. -47001 Valladolid

**Derechos de inscripción:**

**Censores y ayudantes :** 65 euros  
**Otros:** 120 euros



Contactar



Solicitar baja